

EXPEDIENTE:	BP05/282	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	ALBERTO CRUZ GUZMAN GARCIA	DNI:	28.613.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ SALES Y FERRER, 10, 2º DCHA.		
LOCALIDAD	41004 SEVILLA		
HECHOS:	Arrojar o verter a las aguas. o a sus inmediaciones, residuos industriales o tóxicos y peligrosos DAÑAR, DESTRUIR, COLOCAR INDEBIDAMENTE O QUITAR CARTELES O SEÑALES QUE INDIQUEN EL RÉGIMEN PISCICOLA DE LAS AGUAS. REALIZANDO ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ESTUDIO O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS O A SUS ALVEOLOS ARCILLAS, ESCOMBROS, LIMOS, RESIDUOS INDUSTRIALES O CAULQUIER OTRA CLASE DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN ENTURBAMIENTO O QUE ALTEREN LAS CONDICIONES HIDROBIOLÓGICAS DE LAS AGUAS CON DAÑO A LOS RECURSOS PESQUEROS Y ALTERAR LOS CAUCES, MARGENES O SERVIDUMBRES, DESCOMPONER LOS PEDREGALES DEL FONDO, DESTRUIR LA VEGETACION ACUATICA Y LA DE LAS ORILLAS Y MARGENES Y EXTRAER ARIDOS O GRAVAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETNETE EN MATERIA DE PESCA		
CALIFICACIÓN:	MUY GRAVE	ARTÍCULO:	63-D 5, 6 , 7, 63-C-3 Y 63-B-16
SANCIÓN:	18.782,00 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BP05/282	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	ALBERTO CRUZ GUZMAN GARCIA	DNI:	28.613.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ SALES Y FERRER, 10, 2º DCHA.		
LOCALIDAD	41004 SEVILLA		
HECHOS:	Arrojar o verter a las aguas. o a sus inmediaciones, residuos industriales o tóxicos y peligrosos DAÑAR, DESTRUIR, COLOCAR INDEBIDAMENTE O QUITAR CARTELES O SEÑALES QUE INDIQUEN EL RÉGIMEN PISCICOLA DE LAS AGUAS. REALIZANDO ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ESTUDIO O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS O A SUS ALVEOLOS ARCILLAS, ESCOMBROS, LIMOS, RESIDUOS INDUSTRIALES O CAULQUIER OTRA CLASE DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN ENTURBAMIENTO O QUE ALTEREN LAS CONDICIONES HIDROBIOLÓGICAS DE LAS AGUAS CON DAÑO A LOS RECURSOS PESQUEROS Y ALTERAR LOS CAUCES, MARGENES O SERVIDUMBRES, DESCOMPONER LOS PEDREGALES DEL FONDO, DESTRUIR LA VEGETACIÓN ACUÁTICA Y LA DE LAS ORILLAS Y MARGENES Y EXTRAER ARIDOS O GRAVAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA		
CALIFICACIÓN:	MUY GRAVE	ARTÍCULO:	63-D 5, 6 , 7, 63-C-3 Y 63-B-16
SANCIÓN:	18.782,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006 relativo al depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarios de Talayuela”. Expte.: 10/489.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartado 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (B.O.E. número 80, del 4) y de Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas a amparo de la Ley 19/1977, citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de mayo de 2006, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación

Empresarios de Talayuela, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/489, domiciliada en Polígono Industrial Egido - Nave Maldonado, s/n. de Talayuela, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comarcal, estará formada por las empresas cuya actividad esté incluida en el ámbito de la Asociación y de acuerdo con las condiciones generales requeridas en su Estatuto.

Son otorgantes y firmantes del Acta de la Asamblea General Constituyente, de fecha 18 de abril de 2006, Don Jesús Camacho Gutiérrez, con D.N.I. 4161293H; Don José Agustín Sánchez Jiménez, con D.N.I. 4148870S, Don Francisco José Arjona Bote con D.N.I. 11770768N y seis promotores más debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 2 de mayo de 2006 al Secretario de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 16 de mayo del mismo año.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.